

C.P. PMO. ORD. N°12.250/ 03 /VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DE RAMPA
LAS PAPAS.**

PUERTO MONTT, 05 Abril 2022.

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTESE, la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Rampa Las Papas.

b.- Descripción General.

La referida instalación portuaria es una rampa destinada a la operación de las lanchas y naves menores de apoyo a la conectividad social, permitiendo la transferencia de personas, insumos de carga menor, apoyo a la acuicultura y la posible evacuación de emergencia entre la ciudad de Puerto Montt, Isla Maillen e Isla Tenglo u otras.

c.- Ubicación Geográfica.

Se encuentra ubicada en la Región de Los Lagos, al sur de la Ciudad de Puerto Montt, en el sector de Angelmó a un costado de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 29' 03,68" S.
Longitud : 073° 57' 44,10" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7322, Edición 2019.

d.- Propietario.

Dirección de Obras Portuarias, Ministerio de Obras Públicas.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Bahía de Puerto Montt:

El área de transferencia de Prácticos, en la Bahía de Puerto Montt, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 29' 40" S. y Longitud 072° 56' 04" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7321, Edición 2004.

Bahía Chincui

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía Chincui, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 31' 08" S. y Longitud 073° 01' 00" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.
Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7322, Edición 2019.

Está prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos, tanto en Bahía Puerto Montt como en Bahía Chincui.

f.- Puntos de Fondeo a la Gira.

- 1) Punto "A"** : En latitud 41° 28' 46,0" S. y longitud 072° 56' 10" W., **al 156° y 4,1 cables** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 2) Punto "B"** : En latitud 41° 29' 08,5" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 7,5 cables** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 47 mts.
- 3) Punto "C"** : En latitud 41° 29' 35,0" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,18 millas náuticas** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 27 mts.

- 4) **Punto "C1"** : En latitud 41° 29' 30,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 077° y 2,8 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 200 mts. **(Para naves de menos de 100 mts. de eslora)**, profundidad de fondeo al NRS 19 mts.
- 5) **Punto "C2"** : En latitud 41° 29' 21" S. y longitud 072° 56' 36" W., **al 063° y 4 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 200 mts. **(Para naves de menos de 100 mts de eslora)**, profundidad de fondeo al NRS 21 mts.
- 6) **Punto "D"** : En latitud 41° 29' 55,0" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,5 millas náuticas** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 46 mts.
- 7) **Punto "E"** : En latitud 41° 29' 47,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 122° y 3,5 cables** de Punta Nalca. Radio Borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 8) **Punto "F"** : En latitud 41° 30' 06,0" S. y longitud 072° 57' 02" W., **al 171° y 5,2 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 29 mts.
- 9) **Punto "G"** : En latitud 41° 30' 21,0" S. y longitud 072° 57' 20" W., **al 191° y 8,0 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 10) **Punto "H"** : En latitud 41° 30' 31,0" S. y longitud 072° 57' 49" W., **al 208° y 1,07 millas** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 11) **Punto "I"** : En latitud 41° 30' 47" S. y longitud 072° 58' 10" W., **al 086° y 1,08 millas náuticas** de Punta Codina. Radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 55 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 12) **Punto "J"** : En latitud 41° 31' 08" S. y longitud 072° 58' 33" W., **al 103° y 8 cables** de Punta Codina. Radio Borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 60 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 13) **Punto "K"** : En latitud 41° 30' 58" S. y longitud 073° 00' 32" W., **al 263° y 6,9 cables** de Punta Codina. Radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 30 mts. Naves regionales no mayores a 100 mts. de eslora.

Notas:

- a) Salvo expresa autorización del Capitán de Puerto de Puerto Montt, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía que no se encuentre señalado en la presente resolución.
- b) Fondo de arena y fango en todos los puntos de fondeo.
- c) No hay límite de eslora ni calado en los puntos de fondeo antes señalados, excepto en los Puntos C1 y C2, cuya única restricción será la de un máximo de 100 mts. en eslora.

- d) En puntos de fondeo detallados, no se podrá fondear ninguna nave sin antes informar y/o solicitar autorización a la Autoridad Marítima Local, debiendo ser solicitadas al correo controltraficopxm@directemar.cl y vía radial canal 16/14 VHF.

g.- Límites del Puerto.

Paralelo de Latitud 41° 29' 42"S. y el meridiano que pasa por el muelle del ex Frigorífico. En el Canal Tenglo, la línea que une Punta Anselmo con Punta Codina.

Ref.: Carta SHOA N° 7321, Edición 2004.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

Época	Dirección	Velocidad Máx.	Fuerza Beaufort
Invierno	N.N.W.	40 nudos	8
Verano	W - SW	30 nudos	7

2) Corrientes:

Época	Dirección	Velocidad Máx.
Todo el año	Flujo NE al SE	0,5 a 1,1 nudos
Todo el año	Reflujo SE al NW	0,5 a 1,1 nudos

3) Olas:

Época	Tipo de Ola	Frecuencia	Altura Media	Dirección
Verano	Marejada	7/12 seg.	0,5 metros	S - SW
Invierno	Menores	4/10 seg.	0,3 metros	N

4) Amplitud de Marea:

Durante el año el promedio de mareas tiene una variación de 5,7 metros, en pleamar y 1,86 metros, en bajamar.

5) Tipo de Fondo:

Arena y Fango.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

- Extensión : 80 metros.
- Orientación : 117° - 297°.
- Bitas de Amarre : No tiene.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

- **Eslora** : 20 metros.
- **Calado** : 1,50 metros.
- **Manga** : 7,20 metros.
- **Arqueo Bruto** : Hasta 49,9 toneladas.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Descripción de la maniobra de Atraque y Amarre:

La nave para acercarse a la Rampa Las Papas, éstas deben dirigirse lentamente al extremo frontal o costado weste de la rampa, dependiendo de la altura de marea.

Se debe tener especial cuidado al desarrollar estas maniobras teniendo precaución y siempre estar pendiente de la presencia de otras naves en el sector.

A una distancia de 20 metros, el patrón de la nave deberá reducir la velocidad de marcha con el fin de realizar la maniobra de atraque, considerando la posibilidad de tener que echar reversa en caso de necesidad.

2) Descripción de la Maniobra de Desamarre y Desatraque:

El patrón de la nave, deberá poner en marcha el motor con el fin de realizar la separación de la nave de la rampa y posterior puesta en marcha reversa para iniciar la salida.

Durante la maniobra de zarpe, se deberá vigilar desde la popa de la embarcación la presencia de posibles botes o naves fuera de su zona de navegación.

3) Bandas de Atraque: Extremo frontal y costado weste de la rampa, dependiendo de la altura de la marea.

4) Maniobras Simultáneas: No autorizadas.

5) Maniobras de abarloomiento: Si autorizadas, máximo 3 naves menores.

6) Rancho de naves: No autorizado.

7) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías):

No corresponde.

m.- Ayudas a la Navegación.

No corresponde.

n.- Límites Operacionales.

- 1) **Maniobras:** Diurnas y nocturnas, siempre y cuando las condiciones meteorológicas y operacionales lo permitan.
- 2) **Velocidad máxima del viento:** Hasta 15 nudos, cualquier dirección.
- 3) **Velocidad máxima de la corriente:** Hasta 1 nudo, cualquier dirección.
- 4) **Altura máxima de la ola:** 0,5 metros.
- 5) **Visibilidad Mínima:** 100 metros.

ñ.- Servicios de Apoyo a las maniobras.

1) **Carta Náutica:**

Carta SHOA N° 7321, Edición 2004 y Carta SHOA N° 7322, Edición 2019.

2) **Uso Obligatorio de Práctico:**

No corresponde.

3) **Uso de Remolcadores:**

No corresponde.

4) **Lanchas de amarre:**

No corresponde.

5) **Amarradores:**

Personal necesario para efectuar maniobras de atraque y desatraque en forma segura, los que deberán contar con los elementos de protección personal necesarios.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.000/74, de fecha 10 de marzo de 2016.

p.- Otras Informaciones.

Resolución C.P. PMO. ORD. N° 12.600/39 Vrs., de fecha 1 de febrero de 2022, que aprueba Informe de Operación de la Rampa Las Papas, perteneciente a la Dirección de Obras Portuarias Públicas, de la región de Los Lagos.

q.- **Contactos:**

Capitanía de Puerto de Puerto Montt.

Dirección : Avda. Angelmó N° 2201, Puerto Montt.
Fono : +56 65 2561105 / +56 65 2561131.
Fax : +56 65 2483931.
E-mail : cpcapuertomontt@dgtm.cl , servicioscppxm@dgtm.cl
controltraficopxm@dgtm.cl

Dirección de Obras Portuarias, Región Los Lagos.

Fono : +56 65 2382002.
E-mail : andrea.carrasco@mop.gov.cl.

r.- **Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.**

- 1) Toda nave que arribe a la Bahía de Puerto Montt deberá contar con la Carta Náutica correspondiente emitida por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, Publicación SHOA N° 7322, Edición 2019.
- 2) El propietario/operador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.
- 3) Trabajos o faenas, queda prohibido durante la navegación que afecten la seguridad de los pasajeros o vehículos (trabajos en caliente, mantención de motores, pintados u otros).
- 4) No existen restricciones de tonelaje sobre la rampa, sin embargo, se recomienda un vehículo sobre ésta hasta 30 toneladas.

2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RENZO CUNEO LOYOLA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.O.P. REGIÓN LOS LAGOS.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- D.I.M. y M.A.A.
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- C.J. Va. Z.N. (Info.).
- 6.- G.M. PUERTO MONTT (Info.).
- 7.- ARCHIVO.